

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



ACTA N.º 53-2022

FECHA: 12 DE OCTUBRE DE 2022

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 53. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las once horas y treinta minutos del día doce de octubre de dos mil veintidós. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar y licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión extraordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Autorización de inicio de procesos por medio de libre gestión, relativos a “Servicio de limpieza para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental”, y “Servicios de telefonía fija y celular para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental”. Punto cuatro. Autorización de inicio de proceso por medio de libre gestión, relativo al “Servicio de**

mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos propiedad del Tribunal de Ética Gubernamental”. PUNTO TRES. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESOS POR MEDIO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVOS A “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”, Y “SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y CELULAR PARA LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”. El señor Presidente comunica que con fecha once de octubre del presente año, se recibió memorando UACI-151/2022, a través del cual la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) remite para consideración del Pleno, solicitud de autorización para el inicio de los procesos de libre gestión correspondientes al ejercicio fiscal 2023, relativos a: i) “Servicio de limpieza para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental” y; ii) “Servicios de telefonía fija y celular para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental”. Adjunta copias de requerimientos y términos de referencia relativos a la contratación de ambos servicios en mención. Dichos servicios han sido solicitados por la Técnica Administrativa II y por el Asistente Administrativo de la Gerencia General de Administración y Finanzas, respectivamente; con los correspondientes objetivos de brindar el servicio de limpieza para las instalaciones de TEG, oficina central y oficina regional de San Miguel, para la atención de los empleados y personas visitantes; y de facilitar y agilizar el desarrollo de las actividades del personal dentro y fuera de las instalaciones, así también con los usuarios, instituciones gubernamentales y privadas. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con aprobar las condiciones de las ofertas y las especificaciones técnicas requeridas, y el inicio de los procesos de libre gestión, relativos a la contratación de ambos servicios en mención. Adicionalmente,



manifiestan que se encuentra pendientes de aprobación las leyes de Presupuesto General, Especial y de Salarios del próximo ejercicio fiscal, por lo cual, en tanto se da la aprobación, se iniciará el próximo año aplicándose las respectivas Leyes de Presupuesto tanto General como Especial y la correspondiente Ley de Salarios del presente ejercicio fiscal, de conformidad al art. 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. Considerando además, la necesidad de contar con la prestación de los servicios de limpieza y de telefonía fija y celular para las oficinas de este Tribunal, ya que son indispensables en la gestión ordinaria para el cumplimiento de sus fines institucionales, por lo cual, dichos servicios no pueden ni deben interrumpirse. Por lo que, siendo elegible el gasto, con base en el art. 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, arts. 18, 39, 40 letra b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébanse las condiciones de las ofertas y las especificaciones técnicas requeridas**, para el inicio de los procesos por medio de libre gestión correspondientes al ejercicio fiscal 2023, relativos a: i) “Servicio de limpieza para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental” y; ii) “Servicios de telefonía fija y celular para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental” y; **2º) Autorízase el inicio de los procesos por medio de libre gestión** correspondientes al ejercicio fiscal 2023, para la adquisición de ambos servicios en mención. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a la Técnica Administrativa II y al Asistente Administrativo, para los efectos consiguientes. **PUNTO CUATRO. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR MEDIO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO AL**

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”. El señor Presidente comunica que con fecha doce de octubre del presente año, se recibió memorando UACI-153/2022, por medio del cual la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) remite para consideración del Pleno, solicitud de autorización para el inicio del proceso por medio de libre gestión, relativo al “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos propiedad del Tribunal de Ética Gubernamental”, para el ejercicio fiscal 2023. Adjunta requerimiento y términos de referencia relativos a la contratación del servicio en mención. Dicho servicio ha sido solicitado por el Asistente Administrativo de la Gerencia General de Administración y Finanzas, para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento las unidades de transporte propiedad del Tribunal de Ética Gubernamental, y realizar los mantenimientos preventivos y correctivos con las rutinas que se encuentran en el Plan de Mantenimiento 2023. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo con aprobar las condiciones de las ofertas y las especificaciones técnicas requeridas, y el inicio del proceso de libre gestión, relativos a la contratación del servicio en mención. Adicionalmente, los miembros del Pleno manifiestan que se encuentra pendientes de aprobación las leyes de Presupuesto General, Especial y de Salarios del próximo ejercicio fiscal, por lo cual, en tanto se da la aprobación, se iniciará el próximo año aplicándose las respectivas Leyes de Presupuesto tanto General como Especial y la correspondiente Ley de Salarios del presente ejercicio fiscal, de conformidad al art. 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. Considerando además, la necesidad de contar con la prestación de los





servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos propiedad de este Tribunal, ya que son indispensables en la gestión ordinaria para el cumplimiento de sus fines institucionales, por lo cual, dicho servicio no puede ni debe interrumpirse. Por lo que, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, con base en el art. 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, arts. 18, 39, 40 letra b), 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase las condiciones de las ofertas y las especificaciones técnicas** requeridas para el inicio del proceso por medio de libre gestión correspondiente al ejercicio fiscal 2023, del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos propiedad del Tribunal de Ética Gubernamental" y; **2º) Apruébase el inicio del proceso por medio de libre gestión correspondiente al ejercicio fiscal 2023**, relativo al "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos propiedad del Tribunal de Ética Gubernamental". Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y al solicitante del servicio en mención, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y quince minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.